

4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

LUZ DARY CASTAÑEDA HERNANDEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Dirección Electrónica: Luz.castaneda@umv.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA ¿ APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y EL COMPONENTE DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD.

Referenciado: 1-2023-10907

Respetada señora

En atención al oficio con radicado No.20231400047121 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo asunto indica que se trata de una reiteración del oficio con radicado No.20221400128161 de fecha 28 de diciembre de 2022, nos permitimos aclarar que no se trata de una reiteración dado que el oficio con radicado No.20221400128161, nunca se radicó oficialmente en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, información que fue confirmada, el día 03 de mayo de 2023, con el profesional Germán Chivata León, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Mantenimiento Vial - UAERMV, quien proyectó el oficio con radicado No.20231400047121, e indicó en llamada telefónica con el Despacho de la Secretaría General, que se cometió un error en el registro del asunto; por lo cual el oficio radicado No.20231400047121, se convierte en una primera solicitud.

En ese sentido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 1-2013-10907 del 28 de abril de 2023 la solicitud de aprobación para la creación de la *Comisión Intersectorial de la Infraestructura del Sistema de Movilidad y el Componente del Espacio Público para la Movilidad*, para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto al citado proyecto de decreto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo ateniendo con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por consiguiente, una vez remitidos la exposición de motivos y el proyecto de acto administrativo, es preciso indicar que para emitir concepto técnico de esta iniciativa se requiere:

1. La exposición de motivos al igual que el proyecto de acto administrativo deben ser los documentos finales y deben estar en los formatos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital.
2. La iniciativa debe contar con la publicación en el portal LegalBog, una vez se obtenga la certificación se debe remitir al igual que con la matriz de observaciones si aplica.
3. La iniciativa debe ser adelantada por la entidad cabeza de sector, es decir, por la Secretaría de Movilidad Distrital.

Respecto al contenido de los documentos se realizan las siguientes observaciones: En la exposición de motivos se deben incluir los actos administrativos de creación y modificación del sector movilidad, teniendo en cuenta que uno de los soportes, es el Acuerdo 761 de 2020 *Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* se sugiere se enuncie el programa 49 – Movilidad Segura, sostenible y accesible numeral iii) *construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural del Distrito Capital para mejorar la accesibilidad (...)*. En el mismo sentido, el Decreto 555 de 2021 *Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*, se sugiere se incluya el artículo 163. *Proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible*. Frente a la normatividad que se cita en la exposición de motivos se cita el Decreto 190 de 2004 el cual se encuentra derogado por el Decreto 555 de 2021 por lo que es necesario se ajuste y se cite la norma que se encuentra vigente y guarde relación con la iniciativa que se está presentado. Respecto al funcionamiento y conformación de la instancia se presentan las siguientes observaciones:

1. **Integración.** La integración de la instancia se debe exponer por entidad y no por sector (revisar párrafo 3 de la página 6 de la exposición de motivos), por ello se sugiere se exponga de manera clara la relación del objeto de la entidad integrante y el objeto de la instancia de manera que cada una de éstas ejecute acciones promoviendo la eficiencia y eficacia en la gestión pública. Es importante resaltar que el número de entidades integrantes debe ser el mismo en la exposición de motivos y el proyecto de acto administrativo ya que se evidencia que de las quince (15) entidades relacionadas en la exposición de motivos con la relación de las diecisiete (17) entidades en el proyecto de decreto solo 13 entidades se encuentran en los dos documentos.
2. **Secretaría técnica.** La secretaría técnica de la instancia de coordinación no puede ser rotativa acorde con lo estipulado en la Resolución 233 de 2018, párrafo primero del artículo tercero.
3. **Sesiones.** Las sesiones se deben establecer de manera clara, según el texto se interpreta que la instancia sesionara de manera ordinaria 6 veces al año. De ser correcto por favor indicar el número total de sesiones ordinarias que se realizarán anualmente de lo contrario por favor modificar. Se sugiere tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo 761 de 2020 respecto a la pe-

riedad de la publicación de la información referente al funcionamiento de las instancias de coordinación la cual se realizará de manera trimestral acorde con lo expuesto en la Resolución 753 de 2020 que articula lo establecido en el acuerdo antes citado.

- 4. Unidad técnica de Apoyo.** Establecer las funciones que desempeñará este espacio de apoyo técnico.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **no emite concepto técnico** al proyecto de decreto *Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Infraestructura del Sistema de Movilidad y el Componente de Espacio Público para la Movilidad y se dictan otras disposiciones.*, teniendo en cuenta que los documentos aportados no cumplen con el requisito para emitir concepto técnico de viabilidad para la creación de instancias de coordinación distrital tal y como se expuso anteriormente.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo institucional de la Secretaría General esta presta a brindar acompañamiento técnico en el caso en que lo requieran y podrán enviar su solicitud a la profesional Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - FRANCISCO JAVIER NUÑEZ VARELA - francisco.nunez@umv.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ

Revisó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ-JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-

Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ